



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 27 de julio de 2022.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso para fijar fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento. *Sírvase proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: Estefanía Montoya y otros.

Demandados: Alexander Ospina Aguirre y Luis Alberto Arango Corrales.

Radicación: 76111310300320200002300.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo previsto en el informe de secretaría, dado que en este asunto se encuentra pendiente la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, corresponde al Despacho fijar fecha para la respectiva diligencia, que se realizará en uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por la referida normatividad adjetiva, como lo viene recomendando el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de garantizar la continuidad de las pautas de bioseguridad, sin afectar la prestación del servicio a la administración de justicia.

Para ello, se hará uso de la plataforma 'lifesize', a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 454 del 27/07/2022 Rad. 76111310300320200002300

diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'lifesize', en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el elemento seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán expresarse ante la secretaría del despacho, con la suficiente antelación, a través de los canales de comunicación que se han establecido para el efecto, de modo tal que, oportunamente, pueda brindarse el acompañamiento que garantice su comparecencia a la sesión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) de los días Miércoles y jueves siete (07) y ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma "Lifesize".

SEGUNDO: PREVENGASE A los integrantes de la parte demandante para que se presenten en forma presencial a la sala de audiencia Nro. 08 del quinto piso del Edificio Condado Plaza ubicado en la calle 7 Nro. 13-56, para recibirles el interrogatorio de parte decretado.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 28 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 103.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 454 del 27/07/2022 Rad. 76111310300320200002300

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAÉNZ

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7df35f08292399020b31baa3765a760b37999a702a52105ddc5e06d7d25c92**

Documento generado en 27/07/2022 11:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>